



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR**

**Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE VICENTE MARTINEZ PEÑA.
RAD. 20001-31-03-002-2017-00059-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Octubre Diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

Procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, por lo que por cumplir la misma con la norma civil, se,

RESUELVE

Del respectivo avalúo del bien Inmueble embargado y secuestrado en la litis, aportado por el apoderado de la parte demandante, en fecha 16 de octubre de 2019, córrase traslado a la parte demandada por el término de **tres (03)** días, para que procedan conforme lo establecido en el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ**

AF.